

«Plemenan», sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17880 *RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica 132/66 KV «Cañaverosa-Hellín-Tobarra» en las provincias de Albacete y Murcia, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 3, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica «Cañaverosa-Hellín-Tobarra». La longitud será 42,16 kilómetros, de los cuales los 32,96 primeros estarán preparados para la tensión de 132 KV, y el resto a 66 KV, si bien toda la línea funcionará a esta última tensión. Será un simple circuito, con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento en 132 KV de 10 elementos y en 66 KV de cuatro elementos. Los primeros siete kilómetros afectarán a la provincia de Murcia, y los 35,16 restantes a la de Albacete.

La finalidad es atender las necesidades de energía para el servicio de riegos en Hellín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS.

Madrid, 4 de junio de 1985.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Departamento en Albacete y Murcia.

17881 *RESOLUCION de 13 de junio de 1985 de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (gases combustibles).*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Ana Teresa, número 13, Aravaca (Madrid), para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Resultando que en estos momentos se está elaborando una nueva legislación sobre Entidades Colaboradoras;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de septiembre de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», con el número 03-27 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre gases combustibles.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de la Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales y Organismo competente de la Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberán quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organos competentes de la Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Sexta.—La Empresa solicitante queda obligada al cumplimiento de la legislación sobre Entidades Colaboradoras que se establezca en el futuro.

Lo que se comunica a VV. SS. a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de junio de 1985.—El Director general, Joan Majó Cruzate.

Sres. Directores provinciales del Departamento.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17882 *RESOLUCION de 5 de agosto de 1985, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de infraestructura y vía de la segunda vía de Palma del Río a Lora en el F. C. Córdoba-Sevilla. Término municipal de Palma del Río (Córdoba) y Peñasflor y Lora del Río (Sevilla).*

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden de 28 de septiembre de 1984, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto fijar los días 17, 18 y 19 de septiembre de 1985, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el levantamiento de las actas previas de ocupación, con arreglo al siguiente horario:

Ayuntamiento de Palma del Río, día 17: De diez a once treinta horas de la mañana, fincas 1 a 13 y de once treinta a doce treinta horas, fincas 14 a 26.

Ayuntamiento de Peñasflor, día 18: De diez a once horas de la mañana, fincas 27 a 30; de once a once treinta horas, fincas 31 a 33, y de once treinta a doce treinta horas, fincas 34 a 37.

Ayuntamiento de Lora del Río, día 19: De diez a once de la mañana, fincas 38 a 44 y de once a doce horas, fincas 45 a 54.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 5 de agosto de 1985.—El Ingeniero Jefe.—11.080-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

N.	PROPIETARIO	DOMICILIO	SITUACION DE LA FINCA	CLASE DE LA FINCA	SUPERFICIE EXPRESADA EN M ²
<u>T.M. de Palma del Río (Córdoba)</u>					
1	D. José Manuel y Juana Gamero-Cívico y Fdez. de Villavicencio	C/ Nueva, 7 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 3, Parcela 10	Regadío Blanco 1ª.	230
2.	D. José Manuel y Juana Gamero Cívico y Fdez. de Villavicencio	C/ Nueva, 7 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 3, Parcela 11	Regadío Blanco 1ª.	5.545
3	D. José Manuel y Juana Gamero - Cívico y Fdez. de Villavicencio	C/ Nueva, 7 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 3. Parcela 4ª	Pastos	4.530
4	D. José Manuel y Juana Gamero - Cívico y Fdez. de Villavicencio	C/ Nueva, 7 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 3. Parcela 11ª	Pastos	60
5	D. José Manuel y Juana Gamero-Cívico y Fdez. de Villavicencio	C/ Nueva, 7 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 3. Parcela 12ª	Pastos	830
6	D. José Manuel y Juana Gamero-Cívico y Fdez. de Villavicencio	C/ Nueva, 7 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 3. Parcela 13	Pastos	2.980
7	Hdos. de D. Luis Gamero-Cívico,	C/ Nueva, 8 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 3. Parcela 1	Pastos	4.900
8	Hdos. de D. Luis Gamero-Cívico	C/ Nueva, 8 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 3. Parcela 2	Pastos	2.240
9	Desconocido.	Desconocida	Polígono 26. Parcela 60	Pastos	15.750
10	Servicio Nacional del Trigo	Desconocida	Polígono 26. Parcela 59	Solar	1.045
11	Hdos. de D. Luis Gamero-Cívico	C/ Nueva, 8 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 52	Solares	350
12	Hdos. de D. Luis Gamero-Cívico	C/ Nueva, 8 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 52b	Riego por aspersión de 1ª.	4.550
13	Hdos. de D. Luis Gamero-Cívico	C/ Nueva, 8 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 52a	Riego por aspersión de 1ª.	9.270
14	Desconocido	Desconocida	Polígono 26. Parcela 54d	Casa Rural	125
15	Desconocido	Desconocida	Polígono 26. Parcela 54c	Arboles de Ribera.	150
16	Desconocido	Desconocida	Polígono 26. Parcela 54a	Naranjos 1ª	3.875
17	Domingo Gran Miralles.	Avd. de Córdoba, 14 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 53r	Naranjos 1ª	10.040
18	Domingo Gran Miralles	Avd. de Córdoba, 14 Palma del Río (Córdoba)	Polígono. 26.Parcela 53g	Acequia	
19	D. Domingo Gran Miralles	Avd. de Córdoba, 14 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 53r	Naranjos 1ª.	500
20	D. Domingo Gran Miralles	Avd. de Córdoba, 14 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 53q	Naranjos 1ª.	400
21	D. Domingo Gran Miralles	Avd. de Córdoba, 14 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 53i	Naranjos 2ª.	7.040
22	D. Domingo Gran Miralles	Avd. de Córdoba, 14 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 53h	Acequia	
23	D. Domingo Gran Miralles	Avd. de Córdoba, 14 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 53t	Acequia	
24	D. Domingo Gran Miralles	Avd. de Córdoba, 14 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 53a	Naranjos 1ª.	8.700
25	D. Domingo Gran Miralles	Avd. de Córdoba, 14 Palma del Río (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 53k	Naranjos 1ª.	315
26	Doña Felisa Moreno de la Cova	C/ Cardenal de Portocarrero, Palma del Río -- (Córdoba)	Polígono 26. Parcela 51	Regadío 1ª.	4.420
<u>T.M. Peñaflores (Sevilla)</u>					
27	D. Felix Moreno de la Cova	Avd. de Portugal, 18 Sevilla	Polígono 7. Parcela 34	Regadío por aspersión	24.700
28	D. José Fernández Mosas	C/ Juan Carlos I, 44 Peñaflores (Sevilla)	Polígono 8. Parcela 49	Regadío por aspersión	3.910
29	D. Sebastián Bejarano Ruiz	C/ Juan Carlos I, 19 Peñaflores (Sevilla)	Polígono 8. Parcela 34a	Naranjos 1ª.	18.940
30	Hijos de D. Agustín Mallez Carreras.	C/ Juan Carlos I, 31 Peñaflores (Sevilla)	Polígono 8. Parcela 32	Regadío 1ª	400
31	D. Manuel Nuñez Carranza	C/ Juan Carlos I, 59 Peñaflores (Sevilla)	Polígono 9. Parcela 41	Regadío 1ª	13.110
32	D. Manuel Nuñez Carranza	C/ Juan Carlos I, 59 Peñaflores (Sevilla)	Polígono 9. Parcela 40	Regadío	11.160

Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	SITUACION DE LA FINCA	CLASE DE LA FINCA	SUPERFICIE A EXPROPIAR
					<u>2</u>
33	IRIDA (Cordoba)		Polígono 9. Parcela 37	Regadío 1ª.	5.904
34	D. Manuel Serrano Triviño	C/ Almería, 7 Peñaflor (Sevilla)	Polígono 9. Parcela 39	Riego 1ª. Naranjos 3ª.	7.400
35	IRIDA (Cordoba)		Polígono 9. Parcela	Acacia	
36	Dª. Teresa Carranza Mallen	C/ Juan Carlos I, 29 Peñaflor (Sevilla)	Polígono 9. Parcela 24b	Regadío 1ª.	6.020
37	IRIDA (Cordoba)		Polígono 10. Parcela 68a	Regadío 1ª.	435
<u>Tm. Lora del Río (Sevilla)</u>					
38	D. Pedro Sanchez Ibane	Finca La Quinta (Lora del Río) o Jerez de la Frontera (Cadiz)	Polígono 8. Parcela 2	Regadío 1ª.	5.430
39	D. José Mª. Gran Miralles	C/ Juan XIII, 4 Palma del Río (Cordoba)	Polígono 25. Parcela 26 b, c.	Naranjos 1ª.	20.294
40	D. José Mª. Gran Miralles	C/ Juan XIII, 4 Palma del Río (Cordoba)	Polígono 25. Parcela 5	Regadío 1ª	800
41	D. Rafael de la Bastida Vargas	C/ Jesús María, 16 (Cordoba)	Polígono 25. Parcela 24a	Regadío 1ª.	1.110
42	D. Rafael de la Bastida Vargas	C/ Jesús María, 16 (Cordoba)	Polígono 25. Parcela 25a	Regadío 1ª.	1.425
43	Mª. Josefa León Liñán representante Manuel Ledro León	Del representante C/ Cardenal Cervantes, 23 LORA DEL RÍO (CORDOBA)	Polígono 25. Parcela 4	Regadío 1ª.	280
44	Mª. Josefa León Liñán representante Manuel Ledro León	Del representante C/ Cardenal Cervantes, 23 LORA DEL RÍO (CORDOBA)	Polígono 25. Parcela 3	Regadío 1ª.	1.515
45	D. Rafael de la Bastida Vargas	C/ Jesús María, 16 (Cordoba)	Polígono 25. Parcela 20	Regadío 1ª.	198
46	D. Rafael de la Bastida Vargas	C/ Jesús María, 16 (Cordoba)	Polígono 25. Parcela 7	Regadío 1ª.	196
47	Mª. Mª. Lara Reina	C/ San Fernando, 9 Lora del Río (Sevilla)	Polígono 24. Parcela 14a	Regadío 1ª.	1.680
48	Dª. Mª. Lara Reina	C/ San Fernando, 9 Lora del Río (Sevilla)	Polígono 24. Parcela 20a	Regadío 1ª.	1.365
49	D. Francisco Baeza Ledro	C/ Roda Arriba, 99 Lora del Río (Sevilla)	Polígono 24. Parcela 16a	Regadío 1ª.	4.540
50	D. Eduardo Dominguez Aviles	C/ Mendez Nuñez, 22 Lora del Río (Sevilla)	Polígono 24. Parcela 19	Olivos de Regadío son jóvenes.	280
51	D. Manuel Sevilla Chacón	C/ Alcántara, 29 Lora del Río (Sevilla)	Polígono 24. Parcela 11	Regadío 1ª.	3.110
52	ESTADO		Polígono 23. Parcela 63	Pastos	730
53	ESTADO		Polígono 23. Parcela 62	Pastos	150
54	Dª. Asunción Posadas Pedregosa	C/ San Fernando, 17 Lora del Río (Sevilla)	Polígono 23. Parcela 7	Regadío 1ª.	535